PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE PERSONAS VIAJERAS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE LA ZONA DE OARSOALDEA - BIDASOA Y DE TOLOSALDEA.

INTRODUCCIÓN.

El vencimiento de las actuales concesiones de transporte público regular interurbano de personas viajeras por carretera de las zonas de OARSOALDEA - BIDASOA Y TOLOSALDEA ofrece, por una parte, la oportunidad de poder ajustar la actual oferta de transporte a las necesidades de la ciudadanía a la que va dirigida y, por otra parte, permite la adecuación del coste del servicio a la realidad económica actual.

Actualmente en estas zonas el servicio se cubre a través de dos concesiones:

- Los servicios de OARSOALDEA – BIDASOA -, GESTIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS INTERURBANO POR CARRETERA DE LAS COMARCAS DE BIDASOA BEHEA, OARSOALDEA Y SUS CONEXIONES CON DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (LUR-E-01)- se prestan por la empresa Ekialdebus S.L.
- Los servicios de TOLOSALDEA, -SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA CONCESIÓN ZONAL PARA EL TRANSPORTE INTERURBANO POR CARRETERA EN LA COMARCA DE TOLOSALDEA (LUR-Z-03)- se prestan por la empresa Tolosaldea Bus, S.L.

En Gipuzkoa, las instituciones públicas competentes en materia de transporte público hemos conseguido acordar unas medidas clave para el impulso del transporte público, un modelo tarifario integrado y una sola tarjeta que están consiguiendo aumentar el número de viajeros y viajeras del transporte público.

Los resultados son evidentes en el caso de Lurraldebus, donde hemos pasado de 20 millones de personas viajeras en 2011 a más de 25 millones en el 2019.

Además, se ha producido un constante crecimiento del número de líneas y servicios, y por tanto la complejidad de la red de Lurraldebus ha experimentado un crecimiento notable.

La Diputación Foral de Gipuzkoa tiene entre sus objetivos ofertar un servicio público de transporte interurbano de uso general competitivo, sostenible y accesible que atienda a las necesidades de la ciudadanía a la que da servicio y todo ello desde la responsabilidad que supone la gestión de los recursos públicos.

Para ello, la Diputación Foral de Gipuzkoa requiere de instrumentos que le permitan licitar los nuevos contratos de servicio de manera que se pueda ofertar un servicio público de transporte eficiente con el mayor grado de calidad.

Las concesiones a las que se ha hecho referencia vencen el año 2021, siendo voluntad de esta Administración Foral iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio de los servicios, realizando dos licitaciones independientes.

De esta manera, con fecha 20 de febrero de 2020 se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio que exige el artículo 7.2 del Reglamento (CE) 1370/2007 sobre los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, previo al inicio de los nuevos procedimientos de licitación.

Una vez establecido el modelo concesional en 2014 y dada la proximidad del vencimiento de sendas concesiones, procede realizar los nuevos proyectos de servicios de los que resultará la oferta de servicio que dé respuesta a la demanda existente en cada zona con la información actualizada.

Por su parte, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica en la que nos encontramos, otro aspecto fundamental del proyecto lo constituye el examen riguroso de la estructura de costes de los servicios, con la finalidad de determinar la compensación a los operadores que presten directamente los servicios, así como el precio de los contratos de servicio público que se proyectan, que permitan la materialización en la zona de un servicio de transporte sostenible.

Con carácter general, durante el proceso de renovación y revisión de las concesiones vigentes, se deben distinguir las siguientes fases:

- Elaboración del anteproyecto de servicio. (Análisis económico y técnico).

- Publicación del anteproyecto y plazo de presentación de alegaciones.
- Análisis de las alegaciones presentadas y propuesta de respuesta.
- Conversión del anteproyecto en proyecto de servicio, con la inclusión de las alegaciones aceptadas. (Análisis técnico).
- Inicio de los procedimientos de licitación de los nuevos contratos de gestión de servicio público regular de transporte de viajeros que incluye la documentación relativa al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. (Análisis técnico).
- Y, finalmente, la evaluación de las ofertas técnicas recibidas (según Anexo I)

Por tanto, a través del presente contrato de servicios se pretende contratar la asistencia del proceso descrito desde las perspectivas mencionadas: elaboración de los anteproyectos, elaboración de los proyectos de servicio en base al análisis de las nuevas aportaciones recibidas, elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y posterior evaluación de ofertas técnicas de las propuestas recibidas: los planes de explotación presentados por los distintos oferentes, las variantes de mejoras propuestas por cada uno de ellos y las estructuras económicas que dan soporte a esos planes de explotación.

CLAUSULA 1ª. OBJETO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas necesarias para la contratación del servicio de asistencia para elaborar los proyectos de explotación y demás documentos técnicos referidos a los servicios de transporte público de las zonas OARSOALDEA - BIDASOA Y TOLOSALDEA, así como la evaluación técnica de las propuestas recibidas según anexo I.

CLAUSULA 2ª. ALCANCE DEL TRABAJO.

Los servicios a contratar abarcan el siguiente listado de tareas:

- Analizar la realidad actual de las líneas objeto de estudio, a través de los datos disponibles en Lurraldebus Gunea y en la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.
- Gestionar la información y los datos obtenidos que servirán como diagnóstico de la situación actual y de base para la elaboración de los anteproyectos.
- **Realizar los Anteproyectos** de establecimiento de servicio en los términos previstos en el artículo 25.2 de la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por Carretera, y el artículo 15 del Decreto 51/2012, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera. En concreto, destacan los siguientes elementos:
    - Demanda de movilidad, viabilidad y sostenibilidad económica.
    - Descripción detallada de los tráficos a realizar y plano de los itinerarios previstos, con los datos principales de las poblaciones comprendidas en el mismo, y de los puntos de parada, así como de las coincidencias relevantes de itinerario con otros servicios preexistentes, el número de expediciones a realizar, el calendario de las mismas, y horarios orientativos.
    - Relación de los medios materiales necesarios para la prestación, con referencia al número de vehículos, características de los vehículos, número total de plazas que hayan de ofrecerse y a las instalaciones fijas precisas.
    - Evaluación del volumen de los tráficos que se pretenden servir.
    - Estudio económico de las condiciones de explotación, en el que se reflejará la estructura de costes del mismo, con especial examen sobre los gastos de personal, los plazos de amortización de las inversiones, así como el índice de ocupación previsto, determinándose los costes vehículo-kilómetro y viajero-kilómetro.
    - Se analizará la complementariedad y coordinación con otros modos de transporte público actuales o cuya entrada en funcionamiento está prevista dentro del plazo concesional propuesto. Asimismo, se analizará la oportunidad de incluir la

subcontratación de otros modos de transporte como servicios auxiliares y/o complementarios.

- **Analizar las alegaciones** que se presenten durante la exposición pública de los anteproyectos y proponer aquellas modificaciones que se consideren que redundarán en un mejor servicio y preparar las propuestas de respuesta.
- **Analizar los informes** que se reciban de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos.
- **Elaborar los Proyectos** que servirán de base para las correspondientes licitaciones, teniendo en cuenta las variaciones que pudieran resultar de las alegaciones e informes formulados a los anteproyectos.
- **Elaborar los Pliegos de Prescripciones técnicas del concurso y sus anexos** con especial incidencia en aspectos relevantes desde el punto de vista técnico, como turnos de trabajo, descansos de personal, condiciones de los vehículos, plazos de amortización, horarios, y en general las cuestiones técnicas que se describen en el artículo 24 Decreto 51/2012, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera, incluidos el clausulado y anexos del régimen económico y recursos humanos. Asimismo, se definirán y detallarán los Excel y/o herramientas con la información y formato que los licitadores deberán presentar en sus ofertas, además de los que se emplearán para la evaluación de las mismas.
- **Evaluar las ofertas presentadas.** De acuerdo con lo establecido en los pliegos y apoyados en los Excel y/o herramientas previamente definidos durante la fase de elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas, se analizarán y valorarán las diferentes ofertas.

La asistencia técnica incluye el acompañamiento a la Diputación Foral en todo el proceso de licitación y el asesoramiento técnico en la realización de los informes de evaluación técnica.

CLAUSULA 3ª. DOCUMENTACION PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA CONSULTORA

La empresa adjudicataria dispondrá de la siguiente documentación, necesaria para la realización de esta asistencia técnica:

1. Relación de líneas, paradas, servicios, horarios y tipo de vehículo con el que se realiza el servicio, por distribución horaria, diaria, semanal y mensual.
2. Personas viajeras subidas y bajadas por línea, parada y servicio para una muestra representativa.
3. Flota adscrita a la concesión actual, tanto operativa como de reserva, con indicación del tipo de vehículo, capacidad, antigüedad y datos de su estado de mantenimiento.
4. Estructura de costes declarados por las empresas concesionarias y estructura de costes utilizada por la DFG para la actualización de las retribuciones a las mismas.
5. Toda la información sobre el personal susceptible de ser subrogado a cada uno de los nuevos contratos de servicios.

CLAUSULA 4ª. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el desempeño de estas tareas la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios personales y materiales suficientes para la realización del trabajo en los plazos comprometidos, bajo los siguientes requerimientos.

El equipo de trabajo estará compuesto por un **mínimo de tres (3) personas**. Dentro de estas tres personas se designará al responsable del mismo que se ocupará de la coordinación de los trabajos, así como de la interlocución con la dirección técnica del contrato.

Todas las personas se **identificarán nominalmente** y se adjuntarán sus respectivos **curriculum vitae**. Al menos uno de los integrantes tendrá que estar disponible ante la dirección técnica durante la ejecución de los trabajos.

Dos de los miembros del equipo propuesto deberán **acreditar una experiencia mínima** de, al menos, **cinco (5) años en actividades referidas a la consultoría en el ámbito del transporte por carretera de personas viajeras** con implicación en su vertiente técnica y económica. Esta experiencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la administración pública o las empresas u organismos para los que se hayan realizado dichos trabajos, indicando el título y tiempo de ejecución, así como la tarea atribuida. Igualmente se podrá acreditar la experiencia mediante declaración responsable de

la empresa en el que se deberá incluir la descripción y alcance de los trabajos que acrediten dicha experiencia junto con la vida laboral.

Dos de los miembros del equipo deberán estar en posesión, como mínimo, de la **titulación de grado en el área de ingeniería o de grado en Administración y Dirección de empresas, en Economía o grado en Derecho**. También, se admitirán las titulaciones superiores equivalentes expedidas con anterioridad a la entrada del Espacio Europeo de Educación Superior.

Acreditación: Título oficial expedido por organismo oficial correspondiente.

Corresponderá al equipo de trabajo gestionar la documentación que se genere, así como levantar acta de las reuniones celebradas.

En la oferta se hará constar la identificación del personal que compondrá el equipo de trabajo y su grado de participación en el proyecto. Las personas presentadas en la propuesta serán las que llevarán a cabo el trabajo, aunque se permitirá sustitución por otras con una formación igual o superior a la exigida. Las sustituciones en el personal del equipo de trabajo o la modificación en su participación deberá ser, en todo caso autorizada previamente por el Servicio de Movilidad y Transportes, previa comunicación por el adjudicatario en el plazo más corto posible desde que tenga conocimiento de la necesidad de sustitución.

CLAUSULA 5ª. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO A DESARROLLAR.

Los trabajos se efectuarán bajo la supervisión del Servicio de Movilidad y Transportes del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa a quien corresponde la dirección de los trabajos.

Asimismo, el Servicio de Movilidad y Transportes se encargará de convocar reuniones de seguimiento con la empresa adjudicataria para adecuar las tareas a desarrollar a las necesidades de cada momento. La empresa adjudicataria deberá nombrar en su oferta, un responsable de su equipo de trabajo, con experiencia probada en la realización de trabajos similares, con quien la administración entenderá todos los aspectos que se deriven de la ejecución del contrato.

El Servicio de Movilidad y Transportes respecto a este contrato se encargará de:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la realización del objeto del contrato.
- Supervisar el cumplimiento de las prescripciones incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Programar las modificaciones que convenga introducir en el trabajo.
- Ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del servicio contratado. Para poder llevar a cabo esta función la empresa adjudicataria elaborará informes de seguimiento al menos con periodicidad mensual o cuando se produzca un hito relevante en su ejecución.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato.
- Facilitar las gestiones del adjudicatario con terceros si esto fuera necesario.
- Aprobar el trabajo realizado previamente al abono del precio del contrato.

CLAUSULA 6ª. DOCUMENTACIÓN Y ASISTENCIA APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN.

Con independencia de la información indicada en la Cláusula 3º y de otra que la empresa adjudicataria pueda obtener de otras fuentes, el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa pondrá a su disposición cuanta información relativa al objeto del presente contrato exista en el Departamento y facilitará las gestiones de la empresa adjudicataria con terceros si esto fuera necesario.

CLAUSULA 7ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la entrega de los últimos documentos objeto de la licitación, en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, será de hasta 9 meses, 6 hasta el

inicio de procedimiento de la licitación y de 3 meses para el periodo de evaluación de las ofertas presentadas.

Hay que tener en cuenta que la ejecución de los trabajos previos a la licitación y los de evaluación de las ofertas no será continua en el tiempo; pudiendo, además, no coincidir tampoco en tiempo la evaluación de las ofertas de cada licitación. Asimismo, las dilaciones en el plazo de ejecución del contrato podrían suponer variaciones en los plazos previstos.

La duración de cada fase será la siguiente:

FASES										
	M1	M2	…	M3	M4	M5	M6	…	M7	M8	M9
Elaboración del **anteproyecto** de servicio. (Análisis económico y técnico)											
Publicación del anteproyecto y plazo de presentación de alegaciones.											
Análisis de las alegaciones presentadas y **propuesta de respuesta**.											
Conversión del anteproyecto en **proyecto** de servicio, con la inclusión de las alegaciones aceptadas. (Análisis técnico).											
Inicio de los **procedimientos de licitación** de los nuevos contratos (incluye la documentación relativa al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas). (Análisis técnico).											
Plazo presentación ofertas											
Evaluación de las ofertas técnicas recibidas											

CLAUSULA 8ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo establecido para la realización del trabajo asciende a la cantidad de 75.000 euros (€) I.V.A. excluido.

Se abonarán partes proporcionales al 25%, del precio de adjudicación, conforme se vayan entregando y aceptando por la dirección técnica los elementos principales objeto del contrato: anteproyecto de servicio, proyecto de servicio, pliego de prescripciones técnicas e informe de valoración de ofertas.

CLAUSULA 9ª. ASPECTOS A VALORAR.

Los aspectos objeto de valoración son los siguientes:

- Propuesta técnica: 45 puntos. Se presentará una memoria técnica que incluirá un planteamiento previo de anteproyecto de servicio, teniendo en cuenta las especificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, básicamente soluciones de logística de transporte (itinerarios, frecuencias, horarios…), medios necesarios (personal, autobuses e instalaciones…) y sostenibilidad económica del servicio.

CONCEPTOS	PUNTUACIÓN
Planteamiento previo de anteproyecto de servicio	De 0 a 15 puntos
Metodología de trabajo para la elaboración de anteproyecto, proyecto y pliego	De 0 a 15 puntos
Metodología para la evaluación de ofertas	De 0 a 15 puntos

Será imprescindible obtener más de 30 puntos en este apartado.

- **Precio ofertado:** 55 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación, según las curvas definidas por los siguientes puntos y dentro del segmento limitado por ellos:

- Se entiende por baja de oferta (B_i), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación y multiplicado por cien.
- *Si la Baja Máxima es superior a la Baja de Saturación (BSAT), se entiende por Baja de Referencia (BREF) el Umbral de Saturación.*
- *Si la Baja Máxima es inferior o igual a la Baja de Saturación la BREF =BMAX*
- Se fija el Umbral de Saturación o Baja de Saturación en una baja del 20%, atendiendo a la tipología de suministro y la criticidad del mismo.
- El factor de potencia **N** se establece en función de la Baja Máxima presentada siendo:

- N = 4 si BMAX es mayor a 30 puntos (>30%)
- N = 3 si BMAX es mayor a 15 puntos (>15%) y menor o igual a 30 puntos (=<30%)
- N = 2 si BMAX es menor o igual a 15 puntos (=<15%)

BAJA	**PUNTUACIÓN**
Baja Máxima (BMAX)	Puntuación máxima de la licitación (PMAX)
Baja de Saturación (BSAT)= 20	
BMAX > BSAT → BREF=BSAT *BMAX <= BSAT → BREF=BMAX*	*PREF= 0,98 x PMAX* *PREF= PMAX*
Baja oferta i ($\mathbf{B_i}$) < BREF	$P(B_i)$= PREF x [1- ((BREF- $\mathbf{B_i}$)/BREF)$^{\mathbf{N}}$]
Baja oferta i (B_i) = BREF	$P(B_i)$= PREF
Baja oferta i ($\mathbf{B_i}$) > BREF	$P(B_i)$= PREF + (PMAX-PREF) x [($\mathbf{B_i}$-BREF)/(BMAX-BREF)]
Baja = 0 (tipo de licitación)	Puntuación nula

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

CLAUSULA 10ª. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán de propiedad de la Diputación Foral de Gipuzkoa y ésta, en consecuencia, podrá exigir en cualquier momento la entrega de las partes del trabajo realizadas, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni comunicar o proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, ni publicar ni reproducir total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa de la Diputación Foral. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

CLAUSULA 11ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de la DFG, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CLAUSULA 12ª. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En aplicación del artículo 16.4 del Decreto Foral 4/2009, de 27 de enero, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en el ámbito de la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Plan de normalización del uso del euskera en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de sus organismos autónomos para el período 2018-2022, los trabajos finales se presentarán en ambas lenguas oficiales.

En concreto, se presentarán los trabajos en formato digital en Word y PDF con firma digital y redactados en euskera y castellano.

San Sebastián, a 26 de enero de 2021

Anexo I.- Alcance de la evaluación de ofertas técnicas de las propuestas recibidas

1.1. Análisis del Plan de Explotación

Para cada oferta presentada y admitida se analizará al máximo detalle el Plan de Explotación propuesto, en particular lo referente a la "Operativa del Servicio y a la Organización, Gestión y Asignación de recursos humanos y materiales al conjunto del plan ofertado".

Este primer análisis tendrá un carácter fundamentalmente cuantitativo y prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Verificación del cumplimiento de las expediciones y kilómetros del Pliego Técnico, para cada Oferta.
- Verificación de la congruencia entre cada Oferta presentada y los Recursos Humanos y Materiales consignados para ello (turnos de personal y material, cuadros anuales de servicio, planificación anual, vacaciones, absentismos, reservas, …).
- Se analizará en detalle todos aquellos elementos que pueden afectar a la calidad de los servicios a prestar como pueden ser: los tiempos de posicionamiento y retirada, tiempos de regulación y cantidad y tipo de rebotes (tiempos de regulación=0) incluidos en la prestación de los servicios, particiones en jornadas de personas trabajadoras y posibles afecciones a las personas usuarias.

1.2. Análisis cualitativo de las Ofertas y sus mejoras propuestas

En este apartado se estudiará en general la calidad de las ofertas técnicas presentadas y, en particular, las mejoras ofertadas por cada participante, con la Identificación y ponderación de las expediciones adicionales propuestas, proponiendo, para cada concepto, un orden de prelación entre las distintas ofertas.

Las mejoras planteadas a nivel de nuevas expediciones se clasificarán atendiendo a:

- Mejoras propuestas para intervalos de hora punta (7.00-9.00, 13.00-15.00 y 18.00-20.00), en días laborables.
- Mejoras propuestas para intervalos de horas valle y/o fines de semana y festivos.

- Mejoras resultantes de convertir trayectos de posicionamiento o retirada de los vehículos en expediciones comerciales.

Se valorarán así mismo, las mejoras propuestas no por expediciones sino referidas al kilometraje de mejora anual ofrecido atendiendo al tipo de servicio (regulares diurnos, regulares nocturnos y servicios a la demanda) y líneas en las que se proponen.

1.3. Análisis del Estudio Económico

Este último punto tiene por objeto verificar la congruencia entre la Oferta Técnica y la Oferta Económica (estudio económico-financiero), esto es, la total correspondencia entre la oferta de servicios propuesta en el Plan de Explotación y los recursos humanos, materiales y económicos destinados a llevarla a cabo.

En San Sebastián, a 26 de enero de 2021

MAIDER
URRESTARAZU ARRUE

Técnico Superior de Transportes
Servicio de Movilidad y Transporte Público